

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción  
POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Calle de Canalejas, núm. 30, mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta

Una discusión presupuestaria es algo más que un barajar guarismos. Su principal interés, no está precisamente en las variaciones más o menos importantes, más o menos justificadas, que se introducen en los proyectos. Lo más interesante es la exposición doctrinal que acompaña siempre a las impugnaciones y a las defensas de cada consignación.

En la discusión de los presupuestos han de exteriorizar su criterio, no solo las minorías que en ella intervienen, sino también el Gobierno, por boca del titular de cada cartera.

La discusión del primer presupuesto de Instrucción Pública, en el régimen republicano, ha descubierto el concepto que en las esferas gubernamentales se tiene del magno problema cultural de nuestra nación y los propósitos para el porvenir, de envergadura muy superior a la que en este presupuesto se perfila, por la necesidad de acomodarse a la realidad económica.

Ese mismo debate ha ofrecido una nota de interés para las organizaciones profesionales y de modo especial para los maestros sorianos: la intervención del diputado por esta circunscripción señor Ayuso, que, consecuente en sus ideas regresivas sobre primera enseñanza, ha descubierto un peligro para la clase contra el que hemos de estar prevenidos.

Publicamos ya, en uno de los números anteriores, un fragmento del discurso del Ministro señor de los Ríos.

Hoy transcribimos algunas de las intervenciones que juzgamos de mayor interés, tomándolas del mismo Extracto Oficial de las sesiones. Suponemos que esta fuente no será recusada por ningún compañero y servirá para confirmar la veracidad de una no muy lejana información nuestra a la que los maestros sorianos, con excepciones contadísimas, concedieron extraordinaria importancia, y que fué origen de la gallarda actitud adoptada por ellos en las últimas elecciones.

¡Ah! Y no se olvide que en esta intervención el señor Ayuso «ha puesto sordina a su voz» según él mismo confirmó en su discurso.

No ha querido ser tan explícito como tué con nosotros, aunque la procesión vaya por dentro.

EL SEÑOR AYUSO: El problema de la enseñanza en España no es, actualmente, cuestión de pesetas; con las que se invierten no podríamos tener ningún lujo en Instrucción pública, pero si proporcionar una cul-

## DEL MOMENTO La discusión de los Presupuestos

tura decorosa; el problema está en la distribución del dinero; todo es arte de distribución. No creo que sea tan difícil combatir el analfabetismo. ¿Qué hay que hacer para conseguirlo? Volver otra vez a los maestros rurales. Cuando tuó un Gobierno conservador la malhadada idea de suprimir aquellos maestros elementales, dije desde los bancos de la oposición, naturalmente: «Habéis hecho un gran daño a la instrucción pública, porque si exigís ciertas y determinadas condiciones de ilustración, de cultura, de carrera larga a las maestros, por mucho sueldo que les deis, nunca los podréis tener reducidos, condenados, como algunos dicen, a que vivan en un pueblo pequeño, en una aldea». Y es menester, señor Ministro de Instrucción pública, que a todos estos pueblos pequeños vayan maestros modestísimos, a los que deberéis premiar con quinquenios, pero jamás podréis sustituir la función de aquellos inolvidables maestros de certificado de aptitud, en quienes la falta de capacidad era sustituida por una gran vocación, y en materia de enseñanza la vocación está por encima de todo. (Un señor Diputado pronuncia palabras que no se entienden claramente.) Al compañero que me interrumpe le diré que lo que se necesita en cada pueblo es una persona que tenga afán de enseñar... (El señor Mareque: Entonces no se necesitan las Normales.) Sí que se necesitan Normales, señor Mareque; se necesitan Normales porque alguien ha de decir si tiene la competencia mínima necesaria para esta función; como se necesitan Universidades para que den el título. ¿A quién compete la colación de grado sino al Estado?

Por consiguiente, no se puede confiar a todo el que quiera la función de enseñar; es necesario que el Estado garantice que la obra educadora ha de estar bien dirigida, bien administrada; pero para eso necesitamos volver a aquellos maestros modestos y entusiastas que residían en las aldeas sin ningún inconveniente,

trabajando en todas partes para que disminuyera el analfabetismo.

El señor SANTALO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor SANTALO: Las manifestaciones del señor Ayuso, referentes a los Consejos técnicos, han tenido antes una contestación y una justificación de las razones por las cuales esta Secretaría técnica se mantiene en el Ministerio de Instrucción pública. Por eso voy a limitarme a recoger principalmente aquellas otras para darnos a conocer su juicio, en cuanto a las condiciones esenciales que deben reunir los maestros rurales.

Cree el señor Ayuso que para ejercer profesión del Magisterio en poblaciones pequeñas basta el antiguo certificado de aptitud que no es preciso que hayan cursado durante unos años en Escuelas normales (El señor Ayuso: No es eso.) o en otros Centros para adquirir una gran preparación profesional; estima suficiente que tengan una verdadera vocación, y ha recordado los méritos indiscutibles (que la Comisión no les va a regatear) de maestros ejemplares que ha habido en España, que han contribuido enormemente a elevar el nivel cultural de varios pueblos.

Esta Comisión, con criterio distinto al del señor Ayuso, opina que, precisamente a los Centros rurales es a donde deberían ir, no los maestros con certificado de aptitud, sino los mejores maestros, los maestros mejor preparados, porque es en las poblaciones pequeñas donde precisa que la acción del maestro, además de la que le corresponde en la escuela, se haga sentir en todo el medio social, y eso no lo consigue quien solamente tenga un certificado de aptitud. Son precisos mayores conocimientos y, desde luego, vocación que no la necesitan sólo los maestros, señor Ayuso: sin vocación, sin verdadero sacrificio y abnegación

para la función docente, no se puede ser buen catedrático de Universidad e Instituto, ni buen profesor de las escuelas técnicas. La vocación que S. S. invoca, es necesaria en todos los centros docentes, porque sin ella, no le quepa énda al señor Ayuso de que el personal, en vez de educar e instruir, lo que hace es destruir.

Para ejercer bien la verdadera función del Magisterio en los pueblos rurales, insisto en decir, en nombre de la Comisión, que lo que hace falta es tener maestros con la dotación necesaria para que puedan mantener en el nivel que corresponde a los que ejercen la función del Magisterio y que lo que precisan es que sean, no maestros con certificado de aptitud, sino los mejores maestros, con el fin de que puedan elevar el temple moral y ejercer una función verdaderamente educativa dentro de la escuela y en la totalidad del ambiente de esos pueblos rurales que ha citado S. S.

El señor AYUSO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: la tiene S. S.

El señor AYUSO: Algo he de decir en rectificación, porque, por lo visto no me han entendido sus señorías. Quería, mediante una interrupción, haber evitado esta nueva intervención.

Estamos perfectamente de acuerdo en que a los pueblos rurales, a los más insignificantes, es donde ha de llevarse la máxima ilustración; pero lo primero que se precisa es un maestro continuo y el maestro continuo tiene que ser elemental, sin perjuicio de que funcionen esas otras obras complementarias. ¿Para qué existen, si no, esas instituciones tan brillantes esparcidas en el extranjero, como la escuela ambulante, que aquí denomináis misiones pedagógicas? ¿Para qué las queremos sino para ampliar los conocimientos y para mejorar la función pedagógica de los maestros rurales? Si en cada pueblo vais a tener una notabilidad de maestro, no serán necesarias las misiones pedagógicas. (EL SEÑOR SANTALO: Eso quisiéramos.) De otra manera estaréis en contradicción con vosotros mismos.

No, señor Santaló. La vocación se puede aquilatar en una escuela normal; en ella deberéis comprobar si el futuro maestro responde al cometido augusto y patriótico que ha de desempeñar. No he dicho yo, claro es, que el certificado de aptitud sea la piedra angular del siste-

ma, ni he afirmado que ese sistema sea el conveniente para todos los pueblos. Me refería a los maestros antiguos, que dieron magníficos ejemplos de apostolado y constancia en la lucha contra el analfabetismo. Actualmente podíamos, sin que los maestros rurales dejaran de hacerse en las normales, dar un título modesto a gentes que, sin pretensiones y con mucha vocación, irían a esos medios rurales a enseñar a leer, escribir y contar, a ser maestros continuos, que es lo que echamos de menos en una porción de aldeas y pueblecitos. Quisiera yo que ninguna población, por pequeña que fuera careciese de maestro y creo que, aunque hagáis teóricamente en los Presupuestos todas las operaciones que queráis, os encontraréis con la realidad y veréis cómo el maestro se ausenta de su función. No podréis evitar eso, como no lo ha evitado nadie, ni Ministros, ni directores, desde que se tuvo la malhadada idea de suprimir los maestros de título elemental.

El Sr. LOPEZ VARELA: Una sola razón abonaba que yo me levantara a hablar en relación con este capítulo 1.º; pero la intervención, a mi juicio, en parte, equivocada, del señor Hilario Ayuso, hombre al cual he visto siempre en estas materias de primera enseñanza un poco desorientado (y no lo digo a humo de pajas, que quiero demostrarlo), me obligó a recoger aquí, en este breve discurso, dos puntos: uno que tiene relación directa con la argumentación que aquí por el señor Negrín, exhibida, con omisión, y otro con relación a la omisión de la aptitud, o algo a lo que se le llama aptitud, que a él, está hoy a tono con las exigencias de nuestra cultura.

Ahora voy a recoger la opinión del señor Ayuso. El señor Ayuso, al tratar aquí el problema del maestro rural, estaba equivocado. (El señor Ayuso: Lo digo yo no puedo exponer los puntos a un tiempo; cincuenta argumentos por orden. Lo que he de exponer es que el maestro rural afirmaba S. S. es a tono con el rural ha de ponerse a. (El señor Ayuso: ¿Qué tiene que ver eso?) Pero de ninguna manera, por el concepto de la enseñanza y del Magisterio que de la enseñanza y como la intenga, si es que lo tiene la inmensa mayoría de los hombres que se titulan pedagogos, afirman que el maestro, con certificado de aptitud, tiene capacidad para enseñar y mucho menos en las escuelas rurales.

Yo, que soy maestro de escuela, que he servido en aldeas, que he estado en pueblos, puedo decir al señor Ayuso que la aldea consume, gasta a los hombres y si S. S. hubiera de pasar diez años en una aldea dedicado a la enseñanza, al cabo de esos diez años el señor Ayuso, en su personalidad cultural, no se parecería a sí mismo. Yo tengo que decir, y en esto quiero recoger una tendencia del Ministerio de Instrucción pública, que hoy piensa que, para los efectos de la enseñanza, conviene infiltrar juven-

tud en las ciudades; yo tengo que decir que la juventud hay que mandarla a las aldeas, porque en las aldeas, en nuestro campo, todo está contra el maestro: la ignorancia del pueblo, la falta de condiciones para vivir, toda suerte de prejuicios. Yo he vivido en un pueblo donde no encontraba ni siquiera servicio para la casa, con un personal de escasa cultura. El maestro de certificado de aptitud irá a vivir allí vegetando como el resto del pueblo; pero ser ese personal el fermento espiritual único el que ha de poner la base espiritual para la elevación mental del pueblo, ¿de dónde, señor Ayuso? Quien tiene poco, poco puede dar. Y además he de advertirle el error de su argumentación, que parte de este hecho, que hoy está en vigor: el Ministerio de Instrucción pública tolera que en los pueblos menores de 1.000 habitantes pueda enseñar hasta el sacristán. No se necesita ningún título (El señor Ayuso pide la palabra), y cuando ni los sacristanes quieren ser maestros, sus razones tendrán, y el señor Ayuso no ha comprendido bien cuáles son esas razones.

No, el certificado de aptitud fué producto de una época en que no había la comprensión que hoy para los problemas de la enseñanza. El certificado de aptitud no permite ni habilita para otra cosa que la materialidad de una enseñanza raquítica, sin visión lejana de los fines vitales del ser humano. Es muy fuerte esperar del certificado de aptitud la necesaria para hacer fructificar en el alma de la infancia los gérmenes esenciales y directrices de la personalidad humana. No olvide el señor Ayuso ni la Cámara que en las aldeas no hay más cultura que la que a ellas lleve el Magisterio, y si éste no precisa la ciencia de la alta cátedra, porque no tiene que poner la crestería que remata el edificio del saber en cada hombre, necesita, en cambio, poseer conocimientos bastantes para asentar los cimientos con la precisa solidez para que esa crestería no carezca de lugar sobre que erguirse.

El Sr. AYUSO: No tengo más remedio que levantarme a recoger las repetidas alusiones que me ha dirigido el señor López Varela. Se han empeñado S. S. en creer que yo he defendido el certificado de aptitud como «desiderátum», y no es eso. Yo he recordado los tiempos de los certificados de aptitud, que dieron días muy buenos, días magníficos a la Pedagogía española. Soy lo suficientemente viejo para haber conocido maestros de esa clase que cumplieron su deber tan bien, por no decir mejor, que todos los grandes pedagogos que, con mucha pedantería, no se adaptan fácilmente al medio rural.

El señor López Varela ha dicho una cosa que es verdad: que el medio rural le es hostil al maestro. (El señor López Varela: Que le gasta). Al maestro que lleva una cierta preparación, que está acostumbrado a otro ambiente y no puede vivir allí porque repele la atmósfera pueblerina, no se adapta a esos medios y,

naturalmente, se da la doble impresión: la de los vecinos que no se avienen al maestro y la del maestro que no se adapta al medio rural. ¿Cómo se remedia esto? Llevando allí un maestro modesto, con toda la modestia que quiera S. S., pero con toda la vocación precisa para enseñar; aunque su cultura no sea capaz más que de prodigar por todas partes la enseñanza del alfabeto, la enseñanza de la escritura y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, eso será más y muchísimo mejor que no el tener una porción de pueblos y de aldeas sin maestro, porque la verdad es que hay muchos pueblos sin maestro.

El absentismo del maestro es una cosa verdadera, señores. Los que no estáis acostumbrados a vivir en medios rurales insignificantes, no sabéis cual es la tragedia de todos estos pueblos, donde tienen un maestro en el Boletín Oficial de la provincia, pero en realidad no lo tienen, o la mayor parte del tiempo no está en el pueblo, y para procurar que esto no suceda, para que esto no ocurra, hay que adaptar al maestro al medio rural y al medio rural al maestro. Las demás instituciones complementarias serán las que vengán luego elevando la cultura, pero lo imprescindible es que no haya analfabetismo, y la manera de que no nos tengamos que avergonzar por datos estadísticos como los que aquí se han dado de Jaén y de Almería, es que no haya un solo pueblo en Jaén y en Almería que no tenga su maestro. Ahí vamos. ¿Qué esta preparación no corresponde, dados los medios rurales, al maestro de certificado de aptitud? Yo no he dicho que hayan de tener certificado de aptitud; al contrario; me parecerá muy bien que se escoja, que se les adiestre; sobre todo que se vea, que se aprecie en las Escuelas Normales si tienen vocación, empezando por corregir las Escuelas Normales, señor López Varela, que de esto también tendríamos mucho que hablar (El señor López Varela: Conformes.), y entonces, cuando sepamos que un hombre es manifiestamente capaz de enseñar, ahí tenemos el pedagogo rural que necesitamos. Esto no me cansará de decirlo, y mientras esto no suceda, mientras no vayamos otra vez a los maestros elementales rurales..., llamados como queráis tendremos frente a nosotros invencible el problema del analfabetismo.

### Confederación Nacional de Maestros

Aprovechando las últimas vacaciones se ha reunido en Madrid la Comisión Ejecutiva de este organismo societario. Ha tomado importantes acuerdos, que insertará íntegros en su órgano en la prensa «El Ideal del Magisterio». —Para formar parte de la Comisión que redacte un proyecto de Estatuto general del Magisterio Primario, se ha designado a don Zoilo Ladislao Santos,

—Se han continuado las gestiones que vienen haciéndose sobre las más urgentes conclusiones de la última Asamblea. Para ello la Ejecutiva visitó al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, permaneciendo en su despacho cerca de media hora y reiterándole la necesidad de que se busque pronto una solución justa al problema del segundo escalafón. El señor Llopis escuchó muy atentamente a esta Ejecutiva y mostró su buena disposición de ánimo para llegar a soluciones justas en bien de la enseñanza y de nuestros representantes.

Seguimos adelante nuestra labor, seguros de que ha de verse coronada por el triunfo. La Comisión Ejecutiva, C. Martínez Page, J. Alfaro Arpa, Z. Ladislao Santos.

### Asociación Provincial

No habiéndose terminado de publicar el proyecto de reforma del Reglamento en EL DEFENSOR ESCOLAR y siendo éste el principal motivo para celebrar la sesión extraordinaria de mayo próximo, según acuerdo tomado en la ordinaria de diciembre último, esta Presidencia cree conveniente aplazar la expresada Sesión hasta tanto se termine de publicar, por dicho periódico, el referido proyecto de reforma del Reglamento, a fin de que pueda ser conocido y estudiado detenidamente por los señores socios; no haciendo por tanto la correspondiente convocatoria.

Teniendo presente también, el corto periodo de tiempo que falta hasta la próxima sesión ordinaria de julio, que siempre suelen asistir a ella mayor número de asociados, y, en previsión de que no pudiera terminarse su publicación hasta aquella fecha, se aplaza definitivamente la referida sesión, que había de celebrarse en mayo, hasta la de julio próximo.

Soria 1.º de abril de 1932  
El Presidente.—Antonio DIEZ

### Legislativa comentada

#### LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS ESCOLARES

En el Presupuesto de Instrucción pública que se ha discutido en las Cortes, figura una importante cantidad no toda la que se necesita, para la construcción de escuelas. Serán muchos los Ayuntamientos que se apresuren a solicitar subvención del Estado para las construcciones indicadas y en la mayoría de los casos acudirán éstos a los maestros para que les informen acerca de obtener el auxilio correspondiente del Estado. El Ministerio de Instrucción pública contribuye de tres formas a la construcción de edificios escolares:

**CONSTRUCCION DIRECTA POR EL ESTADO**

El Ayuntamiento tiene que aportar el solar para el edificio y campo escolar y demás explotaciones necesarias y una cantidad en metálico o en materiales, cuyo importe no sea inferior al 25 por 100 del coste total de la obra.

La Dirección general de Primera enseñanza remite gratuitamente a quien lo solicite un folleto explicativo de cómo se ha de formar el expediente para obtener la subvención del Estado con modelos de documentación. Las condiciones del solar, la forma de hacer la aportación, etc., etc., se encuentran detalladas en el real decreto publicado en la «Gaceta» del 15 de julio de 1928 y en las Instrucciones técnico-higiénicas de 31 de marzo de 1932,

**CONSTRUCCION POR LOS MUNICIPIOS CON SUBVENCION DEL ESTADO**

En este caso el Ayuntamiento construye por su cuenta la escuela, con planos hechos por el mismo o por el Ministerio, según se solicite. El Estado contribuye con 9.000 pesetas por cada escuela unitaria o mixta, 10.000 por cada unitaria o mixta que lleve anejo la construcción de casa para el Maestro. En este caso la vivienda ha de ser independiente de la escuela, independiente o apartado que encontramos injustificada, pues ello significa un concepto de desconfianza, que no participamos, produciendo en cambio molestias al maestro que no pueden redundar en beneficio de labor escolar.

**CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN MUNICIPIOS FALTOS DE RECURSOS**

La falta de recursos era cosa que muchos municipios, aun teniendo su escuela pésimamente instalada y con grandes deseos de construir locales-escuelas higiénicos; no acometían la construcción de edificios escolares; para acudir en auxilio de estos municipios se publicó el decreto de 7 de agosto de 1931, que señala tres formas de ayuda del Ministerio.

a) Reducción de las aportaciones en metálico por las de materiales en

cuantía también inferior al 25 por 100.

b) Sustitución de estas aportaciones en metálico por las de materiales en cuantía inferior al 25 por 100.

c) Exención total de aportaciones. Siempre los Ayuntamientos habrán de facilitar los solares para es-

Cuando acuerde la superioridad la exención o reducción de aportaciones, se hará un nuevo expediente que se compondrá de los siguientes documentos: 1.º Instancia dirigida al señor Ministro de Instrucción pública solicitando la construcción de acuerdo con la concesión hecha. 2.º Certificación del expediente anterior manifestando que el Ayuntamiento se compromete a la conservación del edificio en la cantidad que se le señale. 3.º Plano del solar con sus características de emplazamiento y demás condiciones técnico-higiénicas que señalan las instrucciones de 31 de marzo de 1932.

La exención total es muy difícil de obtener, teniendo en cuenta las numerosas que se hacen al Ministerio con aportaciones a veces más allá del 25 por 100. Por eso, salvo casos excepcionales, las concesiones que hace el Ministerio es a base de aportaciones por parte de los municipios.

El decreto ya citado de 7 de agosto, impone también a los municipios con recursos suficientes la construcción o habilitación de las escuelas que necesiten, ordenando al Presidente del Consejo provincial de primera enseñanza se dirija a dichos Ayuntamientos para que en el plazo de dos meses tramiten el expediente para la construcción de los edificios escolares que necesiten o propongan locales adecuados para escuelas. Este mandato no ha tenido todavía aplicación, pues faltando el buen deseo de los Ayuntamientos es difícil probarles que tienen recursos suficientes y por otra parte, mientras el Ministerio de la Gobernación no obligue a los Ayuntamientos a cumplir lo ordenado por el de Instrucción, éstos tienen por costumbre en muchos casos no atender debidamente las órdenes.

La tramitación de estos expedientes desde su incoación hasta la

concesión o denegación es larga y a veces dura meses, por lo que los Ayuntamientos que deseen obtener auxilios del Estado deben apresurarse a incoar el oportuno expediente con tiempo y teniendo en cuenta que hay muchas más peticiones que cantidades de que pueda disponer el Estado para tales fines.

Cándido JOSE AGUILAR

**Los fondos de la protección de huérfanos**

Los ingresos desde que funciona la protección han sido los siguientes:

1909: 198.036,79.

1930: 1.288.044,11.

1931: 2.651.885,78.

TOTAL: 4.137.966,68.

A estas cifras hay que añadir por efectos timbrados, en 1930, la suma de 103.782,35 y en 1931 la de pesetas 168.152,58.

Hay que añadir además 100.000 pesetas de subvenciones del Estado, 49.126,11 pesetas de intereses del papel del Estado adquirido y 301 pesetas de donaciones.

Los ingresos totales han sido en dos años y dos meses 4.559.329,72 pesetas con un gasto de 314.725,56 en total.

En primero de enero pasado el capital efectivo de la institución se eleva a aproximadamente a 4.334.358,38 pesetas. No se ha dado con exactitud, porque faltaba la legislación de efectos timbrados vendidos y algunos otros detalles.

Los ingresos por descuentos del 1 por 100 se descomponen en total como sigue.

De Maestros: 3.985.393,30.

De Inspectores: 36.445,46.

De Profesores Normales: 115.744,92

TOTAL: 4.137.583,68.

A esto hay que añadir 383 pesetas por descuentos de excedentes y jubilados, cuya procedencia profesional desconocemos y no podemos asignar a Maestros Inspectores etc., etc. Al importe de ingresos procedentes de efectos timbrados, subvenciones, donativos hasta la suma antes expresada.

De todos estos fondos hay in-

vertidos en amortizable 1.202.007,40 pesetas efectivas, en títulos que valen 1.446.600 pesetas nominales, y que, según las cuentas han producido en el año 1931, desde el mes de junio, un ingreso efectivo de 49.126,11 pesetas para el fondo.

De suponer es que se procederá a nuevas inversiones, pues este ingreso por intereses puede triplicar ya y eso constituirá una mejora positiva, sin sacrificio alguno para los interesados.

Los gastos hechos en pensiones y auxilios en los dos años y los dos meses ascienden en total a 2.027.947,77 pesetas solamente, pero no se da la distribución por años por lo cual no es posible estudiar el desarrollo o incremento de esa interesante partida. Otro día daremos nuevos datos sobre institución.

**Correspondencia**

R. P. La Barbola. Remitidas pólizas. S. J. Burgo de Osma. Se le escribe. C. F. Muñecas. J. S. Salduero, L. L. Santa Cruz de Yanguas. Se les envían resguardos.

J. H. Aldehuela del R. Remito programas.

J. B. Fuentefresno. F. P. Los Campos, B. de P. Cabrejas del Pinar. Recibidos.

V. C. Muriel Viejo. Recibidos. E. L. Alcubilla de Avellaneda. Enviado sello de caucho.

C. S. San Pedro. Tome nota. A. M. Licerías. Contestada carta.

G. A. Burgo de Osma. Pasé nota. E. L. Alcubilla. Conforme.

F. A. Cintruénigo. Mande usted los ceses solo cobrará los días.

**NOTICIAS**

**NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS.**—Por Orden de 25 de marzo, se resuelven las reclamaciones formuladas contra los nombramientos por los cuatro primeros turnos para vacantes hasta 31 de agosto último, y se dispone que las Secciones Administrativas extiendan las correspondientes credenciales. Los interesados deben tomar posesión de sus destinos en el plazo reglamentario contado a partir del día siguiente al de la publicación en la «Gaceta» de la antedicha Orden.

Se destina una reclamación a don Antonio Atienza contra adjudica de la escuela de Aguilar de Monjuenga y se estima otra de doña Josefina Ochoa a la que se confirma en la escuela de Morón de Almazan.

**CAPITULO 13**

**DEL BIBLIOTECARIO DE LA DIRECTIVA**

Art.º 75 Incumbe al Bibliotecario:

a) Custodiar y administrar asiduamente la Biblioteca — museo profesional con sus armarios y accesorios; no haciendo entrega de ningún enser libro a socios y extraños, y si solo, previo justificante autorizado por el Presidente, a los Presidentes de las Juntas de Partido, ya directamente o por medio de envío.

b) Presentar anualmente a la Directiva para que esta lo haga en sesión plenaria para su aprobación, según el artículo 51, apartado h) los índices con presupuesto de gastos: de libros y enseres para nutrir la Biblioteca-museo con información de Basas Editoras; de reparación y un estadillo de los dados de baja especificando la causa, así como las cantidades recaudadas por su pérdida y deterioro, como justificante del art.º 55 apartado d)

c) Llevar un Registro general de libro — en

**Proyecto del nuevo Reglamento**

**CAPITULO 12**

**DEL TESORERO DE LA DIRECTIVA**

Artículo 72.—Le corresponde:

a) Con la autorización del Presidente, recaudar y conservar los fondos de esta Asociación, según el Reglamento, haciendo efectivos los ingresos y gastos, previos los oportunos justificantes, visados por el Presidente.

b) Llevar los registros siguientes: De ingresos y gastos con expresión de fecha y conceptos: de Caja; de Balances mensuales y de Inventarios — Balances anuales.

c) Rendir cuentas trimestralmente a la Directiva e informes sobre el estado económico — social en las Sesiones plenarias.

d) Formular todos los estadillos y balances económicos según el reglamento y una vez visados por la Permanente, darlos a la publicidad firmados juntamente con el Presidente y Secretario.

e) Hacer trimestralmente con el Presidente y Secretario el Arqueo de la Caja el punteo y comprobación de los libros de ingresos y gastos.

f) Los derechos y deberes reservados en el presente Reglamento.

Art.º 75 Los gastos materiales de modelación de libros e impresos en su función serán a cargo del material de Secretaria según el art.º 38 apartado e)

Art.º 74 En caso de vagante de este cargo, previa acta informativa del estado económico reflejado en los libros, se hará cargo de ello y los fondos sociales, la Permanente, y con las mismas fortalidades serán entregados a quien le sustituya.

# SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA. — Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCÉTERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de lo publicado por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

## Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS. — Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas. — Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

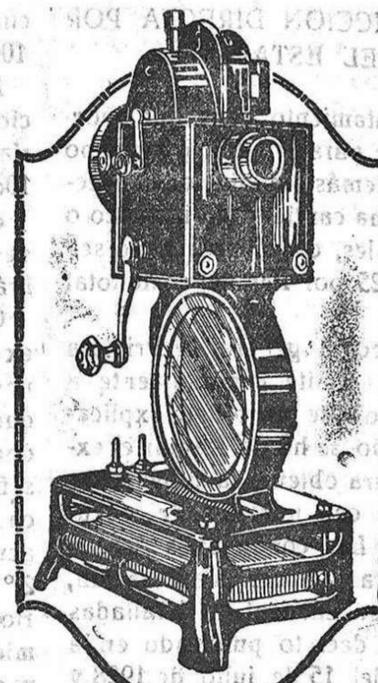
ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica. — Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica. — 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

## NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ. — Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

## HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



# PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

**EVARISTO REDONDC**

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35 - SORIA

## LIBRERIA DE "Nuestras lecturas"

## Sastrería Jiménez

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

Los mejores artículos en pañería

## M. VIÑALS

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similitud en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS

Venta en Soria: Librería de

M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)

Collado, 30 — Soria

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

sucesor de JODRA,

SORIA

## Proyecto del nuevo Reglamento

d) A sustituir por orden de ingresos en el Escalajón de menor a mayor en sus funciones al Secretario, Bibliotecario y Tesorero: Al primero en las sesiones en casos de ausencia y enfermedad, y a los últimos en su cometido constante en idénticos casos o en el de vacante hasta nuevo nombramiento, siendo condición precisa su residencia en la Capital, para las dos últimas sustituciones.

e) A inspeccionar todos los registros y documentos de la Sociedad y el estado de la Biblioteca museo profesional y comprobar sus existencias conforme a inventario y las que en sus respectivas Juntas, como tales, se determinan en el Reglamento.

### CAPITULO II

DEL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA  
Artículo 71.—Corresponde:

a) Las atribuciones y obligaciones de cada uno de los vocales y las determinadas en los artículos 32,38 y 51 apartado h).

b) Extender y redactar toda la documentación derivada de las obligaciones de la Directiva, Permanente, y acción social; suscribir las actas copias y convocatorias con el Presidente; despachar la correspondencia y notificaciones propuestas por el Presidente; formular toda la modelación para impresos de oficina; como Jefe de oficina, dar cuantos antecedentes le pidan los asociados referentes a la administración social, y el cumplimiento de aquellos deberes implícitos en el Reglamento o que sean anejos al cargo.

c) Remitir dentro de los dos meses, según el artículo 11, de la toma de posesión de todo Maestro, los títulos de asociado, hojas de compromiso y oficio-credencial; publicando trimestralmente estadillos de admitidos y morosos.

d) Llevar los registros: del número de asociados por partidos conforme a la Sección primera; de inscriptos en la Sección segunda;

del número de enseres libros de la Biblioteca-museo profesional, circunstanciando su estado, obras adquiridas y dadas de baja; de ingresos y gastos de la Sociedad con especificación de conceptos y Secciones y el de balances-inventarios trimestrales y anuales.

e) Archivar los documentos que le están confiados y no exhibirlos a extraños de la Asociación sin autorización del Presidente.

f) Presentar anualmente a la Directiva para su examen y publicidad, una memoria que refleje la labor societaria, con las observaciones pertinentes de los defectos habidos y proposición de medios para subsanarlas.

correspondencia e impresos a cargo de los consignado en el artículo 38 apartado e).

h) Publicar con cargo al material de oficina o de los fondos sociales, un Anuario, en los tres meses del año, de lo legislado en el anterior referente a primera Enseñanza, secundaria y Superior, que afecta a la Escuela y Maestro por la administración Central y Provincial.